



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3333/2018

**AUTORIZA EMPACADORAS, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE LAS ESPECIES DE CÍTRICOS QUE SE DETALLAN, DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA Y LIMA PERÚ, A CHILE.**

Santiago, 09/ 06/ 2018

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 8.050 de 2010 y el plan de trabajo para la exportación de frustas frescas de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*), procedentes de los departamentos de Ica y Lima de Perú a Chile; 3.589 de 2012 que establece categorización de productos según su riesgo; 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile", aprobado por resolución N° 8.050 de 2010.
2. Que, es responsabilidad del SAG certificar las cámaras de frío y autorizar empacadoras que se incorporen por primera vez al programa de exportaciones de las especies de cítricos señalados en el Considerando 1, y también de aquellas que hayan perdido su condición al haber descontinuado su participación, por dos o más temporadas, en este programa de exportación a Chile.
3. Que, este Servicio realizó, en temporadas pasadas, la inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias y de resguardo de las instalaciones de once empacadoras en los Departamentos de Lima e Ica, Perú, interesadas en procesar las especies de cítricos antes mencionadas, para consumo con destino Chile.
4. Que, el SENASA de Perú ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba el funcionamiento de once plantas de empaque, para la temporada de exportación 2018, detalladas a continuación:

- Empacadora Agrícola del Pacífico S.A.
- Agroindustrias Hualal Sociedad Anónima Cerrada.
- Procesadora Torre Blanca S.A.
- Empacadora y Procesadora Huamaní S.A.C.
- Agrícola Hoja Redonda S.A.
- Compañía de Exportación y Negocios Generales (COEXA) S.A.
- Corporación Frutícola de Chincha S.A.C.

- Corporación Agrícola Viñasol S.A.C.
- Agrileza S.A.C.
- Procesadora Laran 2 S.A.C.
- Procesadora Laran 1 S.A.C.

**RESUELVO:**

1. Autorícese a las siguientes emparadoras, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de cítricos de las especies: Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile que a continuación se detallan:

Nombre	Código	Ubicación
Empacadora Agrícola del Pacífico S.A.	028-00020-PE	Departamento de Lima.
Agroindustrias Huaral Sociedad Anónima Cerrada	028-00010-PE	Departamento de Lima.
Procesadora Torre Blanca S.A.	028-00006-PE	Departamento de Lima.
Empacadora y Procesadora Huamani S.A.C.	016-00034-PE	Departamento de Ica.
Agrícola Hoja Redonda S.A.	016-00020-PE	Departamento de Ica.
Compañía de Exportación y Negocios Generales S.A. (COEXA)	016-00049-PE	Departamento de Ica.
Corporación Frutícola de Chincha S.A.C.	016-00013-PE	Departamento de Ica.
Corporación Agrícola Viñasol S.A.C.	028-00008-PE	Departamento de Lima.
Agrileza S.A.C.	028-00015-PE	Departamento de Lima.
Procesadora Laran 2 S.A.C.	016-00032-PE	Departamento de Ica.
Procesadora Laran 1 S.A.C.	016-00033-PE	Departamento de Ica.

2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 30 de junio del 2019.

ANOTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

RAM/BAF/LMR

Distribución:

- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Profesional Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E1E3621C4ADADD7E1A1C515768A5956C0BB3CAFD>

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E1E3621C4ADADD7E1A1C515768A5956C0BB3CAFD>